



San Miguel de Tucumán, 26 ABR 2022

VISTO el Expediente N° 27249/2021 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento mediante Resolución Interna N° 195-021 solicita convalidación de servicios y designación del Lic. **GUIDO MAXIMILIANO ARTAZA** en 4 (cuatro) horas cátedra (732) para la asignatura "Educación Tecnológica I", a partir del 01 de setiembre de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que debido a la implementación de los Nuevos Planes de Estudio para los Bachilleratos en Ciencias Sociales y Humanidades y en Ciencias Naturales, es necesario cubrir las horas para garantizar el proceso didáctico correspondiente. ...

Que se encuentra en trámite la Resolución de homologación correspondiente.

Que en el Orden de Méritos surgido del Estudio de Antecedentes realizado para cubrir interinatos y/o suplencias en el año 2019 para la asignatura "Educación Tecnológica I", el Profesor Artaza resultó primero.

Que el docente tiene disponibilidad horaria y acepta el ofrecimiento.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria (fojas 12 y 13).

Que según se registra en el Sistema Lules, el Prof. Artaza percibió los haberes correspondientes al Período comprendido entre el 01 de setiembre del 2020 a la fecha, por lo que corresponde convalidar los servicios prestados y designar al Profesor Artaza.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por el Prof. **GUIDO MAXIMILIANO ARTAZA**, DNI N°: 24.300.895 como Docente Interino en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Educación Tecnológica I" para 1º año "A" y "B" de los Bachilleratos en Ciencias Sociales y Humanidades de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 01 de setiembre de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Prof. **GUIDO MAXIMILIANO ARTAZA**, DNI N°:24.300.895 como Docente Interino en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Educación Tecnológica I" para 1º año "A" y "B" de los Bachilleratos de Ciencias Sociales y Humanidades de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por Concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Handwritten initials

Handwritten signature

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Handwritten signature

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

“Las Malvinas son Argentinas”

ARTÍCULO 4º: La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

RESOLUCION Nº 0589 2022

Mue.

Cardolo
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

J. Garcia
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Gomez
TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN